



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215 -2017-MDY

Yura, 06 de Diciembre del 2017.

VISTOS:

Informe N° 0174-2017-JCIG/GAF/MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de lo expuesto en el numeral 6.5) Sobre la Comisión Especial de Cautela, de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se advierte que la Comisión Especial de Cautela es nombrada por el Titular o representante Legal de la Entidad y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante Oficio Circular N° 007-2017-CG/SOA, de la Contraloría General de la República, señala que, en relación al Informe N° 004-2017-CG/CEDS publicado el 23 de noviembre de 2017 en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros –INFOSAF, de la Contraloría General de la República, con los resultados del Concurso Público de Meritos N° 004-2017-CG, mediante el cual se designa a la sociedad de auditoría Rodríguez, Montes de Oca y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para efectuar la auditoría financiera a la Municipalidad Distrital de Yura, Ejercicios 2017, 2018;

Que, a través del Informe N° 0174-2017-JCIG/GAF/MDY, de fecha 05 de Diciembre del 2017, de la Gerencia de Administración Financiera, concluye que sugiere que por su intermedio se realicen las acciones administrativas necesarias para la Conformación de la Comisión Especial de Cautela, siendo preciso señalar que deberá tomarse en cuenta todos los lineamientos estipulados en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las disposiciones de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de Octubre del 2015;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Integrantes de la Comisión Especial de Cautela-CEC para el periodo de Auditorias de los Estados Financieros y Presupuestales periodo 2017-2018 de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Miembros	Cargo
01	Abog. Max Oscar Moscoso Herrera	Integrante titular
02	Sr. Luis Ernesto Eguileta Olazaval	Integrante titular
03	Ing. Carlos Alejandro Andrade Pareja	Integrante titular
04	Sr. Percy Jesus Apaza Pelinco	Integrante suplente
05	Srta. Jessica Trelles Vilcamasco	Integrante suplente
06	Sra. Videlia Alca Tejada	Integrante suplente



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Contraloría General de la Republica, a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela-CEC, a la gerencia de Administración Financiera, para sus conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE